

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 004781-2022-JN/ONPE

Lima, 29 de Noviembre del 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 001011-2022-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó a la organización política SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL, por no presentar la Información Financiera Anual del año 2019 en el plazo legal establecido; así como el Informe N° 006898-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 001011-2022-JN/ONPE, de fecha 8 de marzo de 2022, se sancionó a la organización política SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL (en adelante, la OP), por no presentar la Información Financiera Anual (IFA) 2019 en el plazo legal establecido, infracción tipificada en el numeral 4 del literal c) del artículo 36 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas;

Al realizar la revisión del expediente, se constata que, en el presente procedimiento administrativo sancionador (PAS), el plazo para resolverlo y notificar lo resuelto a la OP venció antes de que esta última fuese notificada con la Resolución Jefatural N° 001011-2022-JN/ONPE;

En efecto, al tratarse de un PAS por la presunta comisión de la infracción por no cumplir con presentar la IFA 2019, el plazo para resolver el procedimiento y notificar lo resuelto a la parte interesada asciende a nueve (9) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 000436-2020-JN/ONPE¹;

Por tanto, considerando que el inicio del presente PAS le fue notificado a la OP el 28 de mayo de 2021, se colige que el plazo para resolverlo y notificarle lo resuelto venció el 10 de marzo de 2022². Sin embargo, a la fecha, no ha sido notificada válidamente;

Ahora bien, el numeral 2 del artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "*Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se notifique la resolución respectiva, se entiende automáticamente caducado administrativamente el procedimiento y se procederá a su archivo*";

En consecuencia, al haberse configurado el supuesto de hecho de la norma citada, surten sus efectos legales en el presente caso; razón por la cual corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001011-2022-JN/ONPE y archivar el PAS seguido contra la OP;

De conformidad con el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y de acuerdo con lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por

¹ Reglamento vigente al momento de la presunta comisión de la conducta infractora.

² A efectos del cómputo de plazo, se ha considerado la suspensión del cómputo de plazos administrativos dispuesta por la ONPE con base en el numeral 5 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020.



Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador seguido contra la organización política SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL, por no cumplir con presentar la Información Financiera Anual del año 2019 en el plazo legal establecido; y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 001011-2022-JN/ONPE, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al tesorero y al personero legal de la organización política SENTIMIENTO AMAZONENSE REGIONAL el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR el expediente a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/jpu/slm

